



Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 448 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 22 NOV. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 032-2015-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DRVV y el Informe N° 163-2018-GR-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/RCAC del Residente de Obra, el Informe N° 012-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-AOR y el Informe N° 002-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.WACT del Inspección de Obra, el Memorándum N° 2451-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Memorándum N° 2693-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Oficio N° 004-GP.2016.MDSS y el Informe N° 65-2018-MDSS-GP-SGFP/RMS de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe N° 2500-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 137-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de la Coordinación de Obras por Administración Directa, el Informe N° 330-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH y el Informe N° 261-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE, el Informe N° 1186-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI y el Informe N° 764-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorándum N° 3004-2018-GR CUSCO/GRI y el Memorándum N° 2788-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 1536-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2013-GR CUSCO/PR del 30 de abril 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **“Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla, Cusco, Cusco”** con un Presupuesto Total de S/ 865,755.36 (Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 36/100 soles), a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1584-2014-GR CUSCO/PR del 23 de septiembre 2014, **se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 382,958.59 **y la Ampliación de Plazo N° 01** por 441 días calendario, para ejecución de la obra **“Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla, Cusco, Cusco”**, la misma que fue rectificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2016-GR CUSCO/GR del 19 de julio 2016 respecto del error material incurrido en el Artículo Primero al consignar el monto correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 01, **siendo el correcto S/ 382,985.59;** estableciéndose que el presupuesto modificado de la obra es de S/ 1'248,740.95 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta con 95/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de (561) días calendario, con fecha de conclusión al 27 de octubre 2014;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé “Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1) **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los**





Gerencia General Regional

registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, por el Memorándum N° 3004-2018-GR CUSCO/GRI del 05 de octubre 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la regularización de la resolución de aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra en mención, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 2500-2018-GR CUSCO/GRI/SGO del 04 de Octubre 2018 de la Sub Gerencia de Obras y el Informe N° 163-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/RCAC del 28 de setiembre 2018, por el cual el Ing. Roberto Carlos Araoz Cabrera – Residente de la obra “Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla, Cusco, Cusco”, solicita la emisión del acto resolutivo de aprobación de **la Ampliación de Plazo N° 02 por 79 días calendario** por paralizaciones de obra y **la Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 65,875.05 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 05/100 soles), por Gastos Generales, Gastos de Pre liquidación Gastos Generales y Gastos de Pre liquidación Supervisión; expediente de modificaciones que inicialmente fue tramitado por el Ing. David Rómulo Vargas Vargas – Residente de la obra en el periodo de octubre del 2015 a través del Informe N° 032-2015-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DRVV del 14 de octubre 2015, expediente que fue modificado en algunos extremos por la Ing. Liz León Ramos – Residente de obra en periodos posteriores;

Que, por el Memorándum N° 2693-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del 12 de noviembre 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente de modificación en fase de inversión por Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 65,875.05 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 05/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 02 por 79 días calendario para ejecución de la obra “Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla, Cusco, Cusco”, adjuntando el Informe N° 002-2018-GR –CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.WACT del Ing. Walter Amadeo Castillo Tecsi – Inspector de obra, por el cual ratifica la CONFORMIDAD TECNICA otorgada a dichas modificaciones, precisando que el expediente de ampliación presupuestal y de plazo materia del presente ya fue revisada y aprobada con anterioridad por los responsables de la obra, haciendo referencia al Informe N° 012-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-AOR del 23 de octubre 2015 del Ing. Álvaro T. Ojeda Rosas – Inspector de obra y el Informe N° 032-2015-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DRVV de fecha 14 de octubre 2015 presentado por el Ing. David Vargas Vargas – Residente de la obra; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 137-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del 09 de noviembre 2018, CONCLUYEN que de la evaluación del expediente de modificaciones de la ejecución física del proyecto, se determina que dicha documentación es CONSISTENTE, por lo que la solicitud de la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 65,875.05 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 79 días calendario es PROCEDENTE, por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo; estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 1'314,616.00 (Un Millón Trescientos Catorce Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 640 días calendario con fecha de conclusión al 14 de enero 2015; el cual se encuentra firmado por el Ing. José Luis Miranda Cabrera – Analista de Obras por Administración Directa y el Ing. Cesar Augusto Macedo Mostajo – Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, por el Oficio N° 004-GP.2016.MDSS del 19 de enero 2016, el Ing. Gary Fernández Paiva – Gerente de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, comunica el Registro de Modificaciones del PIP 168076 “**Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla, Cusco, Cusco**”, adjuntando el Informe N° 002-2016-SGPI-MDSS-MALR del Sub Gerente de Programación e Inversiones de la referida municipalidad, por el cual se informa el Registro de Modificaciones del referido proyecto relacionadas a la Ampliación de Presupuesto por S/ 65,874.90 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 79 días calendario, el cual posteriormente a través del Informe N° 65-2018-MDSS-GP-SGFP/RMS del 06 de setiembre 2018 fue aclarado con relación al monto exacto de la Ampliación Presupuestal, precisándose que el monto correcto de la Ampliación Presupuestal N°02 es de S/ 65,875.05;

Que, por el Informe N° 261-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 01 de octubre 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión -I INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite





Gerencia General Regional

la aclaración al expediente de modificaciones por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) 2138769 - "Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla, Cusco, Cusco", precisando que por el Informe N° 330-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/MACH del 24 de diciembre 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión - INVIERTE.PE, erróneamente digitó como Ampliación de Plazo N° 02 por 274 días calendario, dicho error de tipeo se fue arrastrando en los documentos posteriores como es el caso del Informe N° 1186-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, aclarando que la Ampliación Presupuestal N° 02 es por la suma de S/ 65,875.05 siendo el presupuesto total de la obra la suma de S/ 1'314,616.00 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 79 días calendario, siendo el plazo acumulado de 640 días calendario; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N° 2209-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 764-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 07 de octubre 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su Opinión de Pertinencia Técnica para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones CUI 2138769 - "Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla, Cusco, Cusco", precisando que la Unidad Ejecutora de Inversiones es la Gerencia Regional de Infraestructura, que el monto de inversión total actualizado asciende a la suma de S/ 865,755.36, que el PI cuenta con un devengado Acumulado al 31/12/2018 de S/ 1'267,624.55, que el PI no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, sección A y B; CONCLUYENDO que en dicho contexto, para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08 -A (Sección C), requiere ser aprobados la modificación de presupuesto sin asignación presupuestal y ampliación de plazo en la fase de ejecución, recomendando continuar con su trámite correspondiente;

Que, con el Memorándum N° 2788-2019-GR-CUSCO-GRI del 28 de octubre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra en mención;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto materia del presente;

Que, por el Memorándum N° 1536-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 65,875.05 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 05/100 soles), para la ejecución del proyecto con CUI 2138769 - "Construcción del Puente en el Sector





Gerencia General Regional

Condebambilla, Distrito de Saylla, Cusco, Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 28 de septiembre 2014 la Ampliación de Plazo N° 02 por 79 días calendario, para ejecución de la obra "Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla, Cusco, Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto "Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla, Cusco, Cusco", es de S/ 1'314,616.00 (Un Millón Trescientos Catorce Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución de la obra "Construcción del Puente en el Sector Condebambilla, Distrito de Saylla, Cusco, Cusco" es de 640 días calendario con fecha de conclusión al 14 de enero 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

